



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

# **ACUERDO REGIONAL Nº 158-2018-GRJ/CR**

CON	SEJO REGIONAL
REG. Nº	2678669
EXP. N°	1821867

## POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 08 días del mes de mayo de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

#### VISTOS

La Solicitud de 03 de mayo de 2018 del Consejero Santiago Camilo Contoricón Antúnez.

## CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, mediante Solicitud de 03 de mayo de 2018 el Consejero Santiago Camilo Contoricón Antúnez presenta Moción de Orden del Día para recomendar al Ejecutivo Regional que se implemente Banco de Sangre en el Hospital de la provincia de Satipo, porque no se tienen las condiciones necesarias para que se puedan realizar intervenciones quirúrgicas de emergencias en el Hospital por falta de sangre; el Consejero Pedro Misael Martínez Alfaro manifiesta que esta es una realidad diaria no solo en Satipo sino en las demás provincias sobre todo en los hospitales que no tienen esa acreditación, al presente el único especializado con certificación ISO es el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión" de Huancayo y los demás son recolectores; el Consejero Jaime Raúl Salazar Luna solicita que este tema pase a la Comisión Permanente de Salud para su estudio y evaluación e informar al Consejo Regional en la próxima Sesión de Consejo;

Que, el artículo 113° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, las Comisiones Permanentes del Consejo Regional se conforman anualmente, teniendo en cuenta la finalidad, la misión y las funciones del Gobierno Regional. Son órganos consultivos y/o deliberativos, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue; y, el literal h) del artículo 137° establece que, corresponde a la Comisión de Salud, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a Supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados; y, en su artículo 108° señala que, las Comisiones deben presentar sus Dictámenes, Informes y Proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no señalan Plazo, se entiende que se debe presentar dentro del término de quince (15) días útiles;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto UNÁNIME de sus miembros.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR** a la Comisión Permanente de Salud el estudio y evaluación de la Moción de Orden del Día presentado por el Consejero Santiago Camilo Contoricón Antúnez a través de la Solicitud de 03 de mayo de 2018 para recomendar al Ejecutivo Regional que se implemente Banco de Sangre en el Hospital de la provincia de Satipo y en las otras provincias.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 09 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO CONSEJERO DELEGADO

Abog. Ena Milagros Bonilla Perez SECRETARA EJECULIVA DE UDARA DE GIONA